



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Santander y otros - Docentes - EX-2024-00161027- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00161027- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo la Secretaria de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita designar varios agentes con carácter interino, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes detalladas en el Anexo I y II que como archivos embebidos forman integrante del parte del presente decreto, como **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**, con carácter INTERINO, a partir del 01 de marzo de 2024, y hasta cobertura por titular o cese de funciones con expresión de causa, en los

establecimientos educacionales que se consignan en cada caso, accediendo al cargo por Listado Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Anexos I y II del Artículo 1º, que como archivos embebidos forman parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Anexos I y II del Artículo 1º, que como archivos embebidos forman parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Anexos I y II del Artículo 1º, que como archivos embebidos forman parte del presente, a partir del 01 de marzo de 2024, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Anexo I del Artículo 1º, que como archivo embebido forma del presente, a partir del 01 de marzo de 2024 a, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8.

Para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 5

Para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 131.

Para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14

Para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

